

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 25 de enero de 2024 para que se sirva proveer, informando que el Juzgado Octavo Civil de Armenia, decretó el embargo de remanentes en el presente asunto, y la comunicación fue recibida el 22 de febrero de 2024 a las 7:24 a.m.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00656-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el mediante oficio nro. 170 del 21 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes, decretada dentro del proceso EJECUTIVO promovido por CESAR AUGUSTO PUYO LONDOÑO sin identificación en contra de la común demandada MARÍA JUDITH BUSTAMANTE ALZATE sin identificación, radicado 630014003008-2005-00432-00 que cursa en el precitado despacho judicial, **SURTE EFECTOS LEGALES**, pues no se ha recibido solicitud similar con anterioridad, Cabe anotar que la demanda en este proceso se encuentra dirigida en contra de MARIA JUDITH BUSTAMANTE ALZATE identificada con la C.C. nro. 41.893.538, a fin de verificar la identidad.

Expídase por Secretaría el respectivo oficio con destino al Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 036 DEL 1° DE MARIZO DE 2024**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2982b81be81530a4305c86a3196c3ec3333bf1d1cecf050228d293b2627304e5**

Documento generado en 27/02/2024 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>